La Seguridad Física durante el transporte de los materiales nucleares y radiactivos

México

GOBIERNO DE MÉXICO | SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA | CNSNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

ÍNDICE

1. Introducción: La CNSNS
2. Regulación
3. Usos de los materiales nucleares y radiactivos en México
4. Incidente de seguridad física
5. Actividades preparatorias para el transporte
6. Actividades durante el transporte
7. Mejoras que se han implementado
8. Áreas de oportunidad

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

La CNSNS

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con funciones asignadas por la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, además de responder a compromisos y requerimientos internacionales en las áreas de seguridad nuclear, radiológica y física, así como de salvaguardias

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CNSNS

- Vigilar la aplicación de las normas de seguridad nuclear radiológica, física y las salvaguardias
- Revisar, evaluar y autorizar las bases para el emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas
- Proponer las normas, revisar, evaluar y, en su caso, autorizar las bases para el diseño, la construcción, adaptación, preparación, operación, modificación y cese de operaciones de instalaciones
- Recomendar y asesorar respecto de las medidas de seguridad nuclear, radiológica, física, de salvaguardias y administrativas que procedan en condiciones anómalas o de emergencia
- Expedir, revalidar, reponer, modificar, suspender y revocar, los permisos y licencias requeridos para las instalaciones radiactivas de acuerdo a las disposiciones legales

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
CNSNS

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Algunas atribuciones de la CNSNS[1]

- ✓ Ordenar y practicar auditorías, inspecciones, verificaciones y reconocimientos.

- ✓ Intervenir en la celebración de los convenios o acuerdos de cooperación que se realicen por la Secretaría de Energía con otras entidades nacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica y física, y de salvaguardias

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias CNSNS

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Algunas atribuciones de la CNSNS[1]

- ✓ **Establecer** los requisitos que deberán satisfacer los programas de **capacitación técnica** sobre aspectos relacionados con la seguridad nuclear, radiológica y física, y las salvaguardias, y asesorar en los mismos
- ✓ **Auxiliar** a las autoridades encargadas de la prevención, procuración y administración de justicia, en los casos en que los materiales y combustibles nucleares o materiales radiactivos, sean **objeto de delito, sufran pérdidas o extravío o se vean envueltos en incidentes**, así como a las autoridades aduaneras en los términos de la Ley respectiva.

1- Establecidas en el Capítulo VI. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la **"Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia nuclear"**

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Constitución Política, Tratados y Convenios Internacionales

Leyes Federales, Generales y Regulatorias

Reglamentos

Decretos, acuerdos, directrices, normas y disposiciones administrativas especializadas

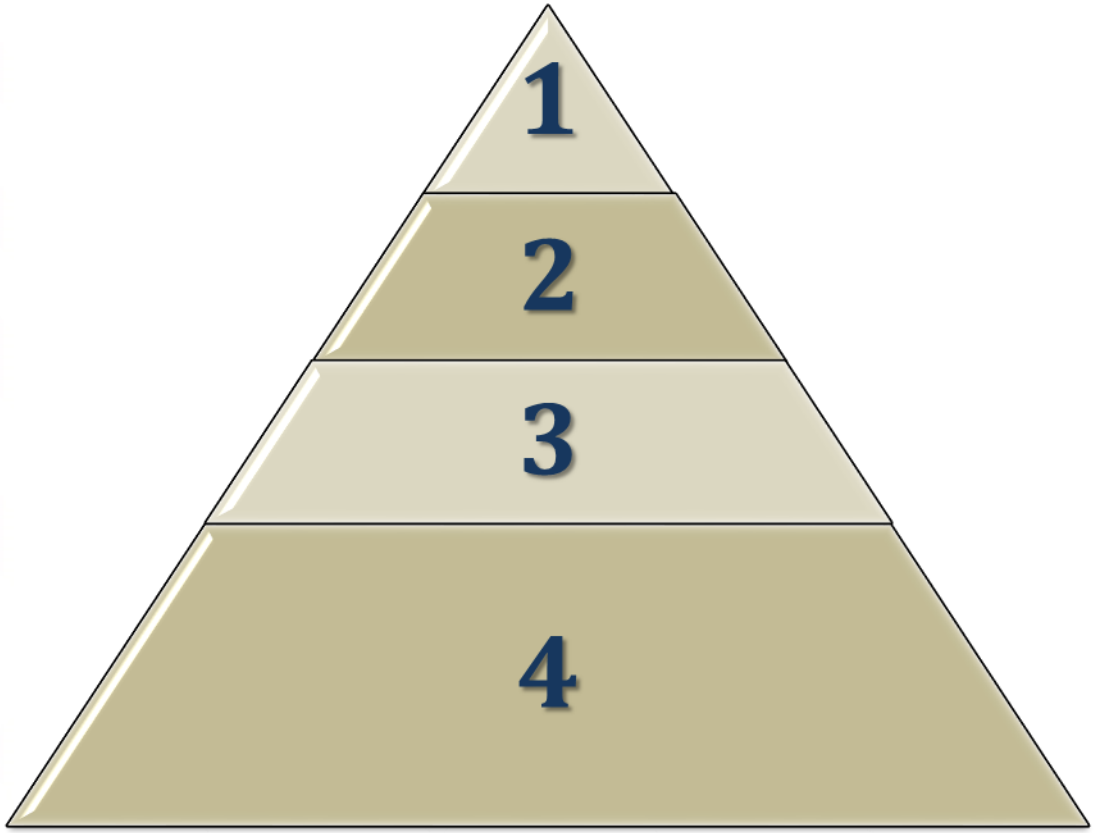

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

1

- ✓ Los Artículos 25, 27, *párrafos} IV[V y VIII ,Bienes Nacionales} Para uso exclusivo de la Nación«*y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene disposiciones constitucionales en materia energética.
- ✓ Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares *,Decreto promulgatorio en México el 81 de junio de 8655«*
- ✓ Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares. *,RatiĀcada en México el 84 de mayo de 97 89 y su decreto promulgatorio el 9 3 de julio de 97 83«*

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

1

- ✓ **Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.** México estableció el "Plan de Acción Nacional" para la Implementación de la resolución 1540 (*28 de noviembre de 2008*)

- ✓ **Comité contra el Terrorismo en virtud de las Resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.** Este Comité se creó tras los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América y trabaja para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para combatir las actividades terroristas dentro de sus fronteras y en todas las regiones

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

2

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia nuclear *,Entrada en vigor el 9 4 de enero de 8646«*

Otras leyes relativas:

- ✓ **Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974
- ✓ **Ley de Infraestructura de la calidad.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, sustituye a la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización*
- ✓ **Código Penal Federal.** Enfocado a los usos malintencionados de los materiales nucleares y radiactivos

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

3

- ✓ Reglamento General de Seguridad Radiológica (RGSR) Establece de manera general que las instalaciones radiactivas deben contar con seguridad física(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1988)

- ✓ Reglamento para el Transporte Seguro de Material Radiactivo (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2017)

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Proyectos de reglamentación

- ✓ Anteproyecto de Reglamento General de Seguridad Física, su ámbito de aplicación regirá en todo el territorio nacional con el objeto de establecer los requisitos, medidas y acciones de seguridad física nuclear en instalaciones nucleares y radiactivas para evitar actos que causen daños o alteraciones a la salud o seguridad pública. La base legal principal para emitir éste reglamento es la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia nuclear, además de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su correspondiente Enmienda, y la base técnica son las recomendaciones y guías del OIEA.

Marco legal en materia de seguridad física nuclear en México

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

4

Proyectos de reglamentación

- ✓ PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL-2019, Categorización de sustancias fisionables y otros materiales radiactivos y requisitos de seguridad física nuclear para su transporte.
- ✓ ANTEPROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-NUCL-2019, Plan de Seguridad Física para el transporte de material nuclear y radiactivo (y su ampliación a instalaciones fijas).
- ✓ Establecimiento de requisitos de seguridad física como parte de las condiciones de licencia para las instalaciones radiactivas categoría 1 y 2 (prácticas como Teleterapia con cobalto-60, irradiadores industriales con cobalto-60, irradiadores de uso médico, radiografía industrial móvil, entre otros)

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

AUTORIDADES EN MÉXICO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES RADIACTIVOS

CNSNS-SICT

Instalaciones Nucleares

2 Reactores para producción d energía eléctrica

1 reactor de investigación

2 reactores para enseñanza

Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos

Instalaciones Radiactivas

Irradiadores para control de plagas

Irradiadores industriales

Unidades de teleterapia

Irradiadores de sangre

Braquitera

Medidores de compactación y uso de suelos.

Medidores de Nivel

Radiografia industrial fija y móvil

Medicina nuclear

etc

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Incidente

Caso Hueypoxtla: robo de una unidad de Teleterapia en desuso que contenía una fuente radiactiva de Co-60

ANTECEDENTES:

Un hospital de Tijuana realiza el traslado de una unidad de Teleterapia que contenía una fuente de Co-60 hacia el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, previa autorización de la CNSNS.

El vehículo que transportaba la unidad de Teleterapia se detiene frente a una gasolinera para descansar en el poblado de Tepojaco, Estado de Hidalgo. En la madrugada del día 02 de diciembre de 2013 el camión que transportaba la unidad de Teleterapia es robado.

Alrededor de las 07:30 de la mañana, se reporta al número de atención de emergencia de la CNSNS el robo del vehículo que transportaba el material radiactivo.

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Incidente

Boletín informativo

La CNSNS contacta a las personas que realizaron el reporte para obtener información.

Posteriormente la CNSNS emite un «Boletín de Alerta por la Fuente Radiactiva Extraviada» y lo transmite a la Coordinación General de Protección Civil.

La CNSNS notifica al Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA) sobre lo sucedido.

La CNSNS en coordinación con la Secretaría de Energía comienzan a atender a los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales.

SEGOB

Sistema Nacional de Protección Civil
Coordinación Nacional Protección Civil
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Dirección General de Protección Civil

BOLETÍN DE ALERTA POR FUENTE RADIACTIVA EXTRAVIADA

NOTIFICACIÓN

Boletín 02.12.2013
Emisión: 11:00

Riesgo: ALTO
Extremadamente Peligrosa

Estados de la República Mexicana en los que podría localizarse la fuente

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Fase de respuesta

Personal de las fuerzas de respuesta federales del Estado Mexicano informan a la CNSNS de la presunta aparición de la fuente robada en el poblado de Hueypoxtla, Estado de México.

La CNSNS analiza fotografías enviadas por las fuerzas federales y determina que si es el contenedor, pero sin la fuente radiactiva.

La CNSNS envía cuatro brigadas para realizar la búsqueda de la fuente radiactiva.

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD NUCLEAR
Y SALVAGUARDIAS

Maniobra de recuperación

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Transporte del material radiactivo para su resguardo

La CNSNS toma niveles de radiación en el medio ambiente encontrando niveles de fondo natural.

Personal de la CNSNS, fuerzas de respuesta federales, otras instituciones gubernamentales y el transportista acuerdan la hora, ruta y escolta para el operativo de transporte de la fuente radiactiva.

Actividades posteriores en la zona donde se recuperó el material radiactivo

La CNSNS regresa a la zona para toma niveles de radiación y determinar si hay material radiactivo en la zona resultando con valores de fondo natural.

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

OMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

RELACIÓN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

2010 – 2018						
Fecha	**Material Nuclear o Fuente Radiactiva Involucrada**	**Lugar del Evento**	**Robo o Extravío**	**Cantidad Involucrada**	**Denuncia ante CNSNS/MP/PGR**	**Destino Final del Material**
02 de diciembre de 2013	Cobalto-60	Tepojaco, Hidalgo	Robo	1	CNSNS/MP/PGR	Recuperado y confinado

https://www.gob.mx/cnsns/es/articulos/relacion-de-emergencias-radiologicas?idiom=es

Capacitación de los involucrados en el transporte del material radiactivo

La CNSNS ha desarrollado cursos de capacitación para las instituciones del Gobierno Federal y los curso para diferentes involucrados con la seguridad física en el país.

Actividades de la CNSNS en materia de seguridad física

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Apoyo de Instituciones y Laboratorios de Estados Unidos de América

U.S. DEPARTMENT OF ENERGY

NNSA
National Nuclear Security Administration

ORS
Office of Radiological Security
Protect · Remove · Reduce

Pacific Northwest
NATIONAL LABORATORY

Los Alamos
NATIONAL LABORATORY
EST. 1943

OAK RIDGE
National Laboratory

Sandia
National
Laboratories

Actividades de la CNSNS en materia de seguridad física

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Apoyo de instituciones internacionales

IAEA
International Atomic Energy Agency
Atoms for Peace and Development

FORO
Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares

WINS | World Institute for Nuclear Security

Ejemplos de apoyo por parte del OIEA y el DOE

Evento	Fecha	Organización
Latin American Regional Workshop on the Safety of Radiation Sources and the Security of Radioactive Materials	Septiembre 2002	OIEA
Regional Training Course On Physical Protection of Nuclear Facilities and Materials	Diciembre 2003	OIEA
Misión IPPAS	Diciembre 2003	OIEA
Taller Amenaza Base de Diseño	Agosto 2004	OIEA
Regional Training Course on the Physical Protection of Radioactive Sources	Agosto 2005	OIEA
Fundamentos de Protección Física	Diciembre 2005	OIEA
Curso Nacional sobre la Protección Física de Fuentes Radiactivas	Abril 2006	OIEA
Misión de Seguimiento IPPAS	Junio 2006	OIEA
Seminario Regional de Entrenamiento en la Detección y Respuesta al Tráfico Ilícito	Junio 2006	OIEA
Reunión de Expertos de América Latina para el Intercambio de Experiencias en la Aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas	Diciembre 2006	OIEA
National Radioactive Source Security Awareness Seminar	Febrero 2007	OIEA
Misión INSServ	Diciembre 2009	OIEA

Talleres, Cursos y Eventos de Seguridad Física OIEA, NNSA, GTRI-ORS, WINS

- En el año 2010 - 1
- En el año 2011 - 4
- En el año 2012 - 2
- En el año 2013 - 9
- En el año 2014 - 3
- En el año 2015 - 1
- En el año 2016 - 6
- En el año 2017 - 1
- En el año 2018 - 4
- En el año 2019 - 2
- En el año 2020 - 2
- En el año 2021 - 3
- En el año 2022 - 1

CAPÍTULO V
DE LA SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR DURANTE EL TRANSPORTE

Artículo 54. La seguridad física nuclear tiene por objeto brindar la protección física contra la sustracción no autorizada de Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos; garantizar la aplicación de medidas para localizarlo y recuperarlo; proteger a las Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos contra sabotaje o cualquier otro acto ilícito y mitigar o reducir al mínimo las consecuencias radiológicas del sabotaje.

Artículo 55. La protección física de las Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos debe proveerse de manera gradual de acuerdo con la categorización y requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente. La Norma Oficial Mexicana establecerá la categorización de Bultos y Embalajes que tienen la obligación de contar con sistemas de posicionamiento global u otros medios disponibles que cumplan con el mismo propósito; también indicará los supuestos en los que el transporte debe ser acompañado por una fuerza de respuesta provista por el Estado.

Artículo 56. El Expedidor y el Transportista deben contar con los medios que permitan una detección temprana y eficaz de todo acceso no autorizado a las Unidades de Transporte de Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos o donde se ubiquen en su preparación para la Expedición o almacenamiento en tránsito, de acuerdo a la categorización y requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 57. El Expedidor y el Transportista deben proveer los medios de seguridad tendientes a evitar o, por lo menos, retardar el intento de robo o sabotaje de Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos, de acuerdo a la categorización y requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 58. Para efecto de lo dispuesto en los artículos anteriores de este Capítulo, las Unidades de Transporte de Sustancias Fisionables u otros Materiales Radiactivos deben contar al menos con:

I. Medios de detección de acceso a personas no autorizadas;

II. Sistemas o dispositivos de comunicaciones de dos vías, sistemas de posicionamiento global u otros medios disponibles que cumplan el mismo propósito;

III. Sobreenvases y medios de sujeción que retarden cualquier intento de retiro no autorizado de los materiales,

IV. y Planes de seguridad física y de emergencias.

El plan de seguridad física debe prever la acción de una fuerza de respuesta suficiente para afrontar las amenazas a que se vea sometido el material objeto de la Expedición, incluyendo la amenaza base de diseño.

Cuando las Unidades de Transporte no cumplan con lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión no otorgará la Autorización de Expedición correspondiente.

Artículo 59. Todas las acciones referentes a la seguridad física nuclear deben llevarse a cabo bajo un plan de garantía de calidad que elabore el Expedidor cuyo formato, alcance, contenido y especificaciones técnicas deben apegarse a la Norma Oficial Mexicana correspondiente. La Comisión evaluará el plan de garantía de calidad y emitirá la aprobación siempre que se cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana referida.

Artículo 60. El Expedidor, Transportista y Destinatario deben elaborar los procedimientos para limitar el acceso a la información sobre el transporte de Materiales Radiactivos y Sustancias Fisionables y plan de garantía de calidad referido en el artículo anterior y aplicarlos una vez aprobados por la Comisión.

Artículo 61. Los trabajadores que participen en la Expedición deben contar con la capacitación en materia de seguridad física nuclear y con los requisitos de probidad, de acuerdo con las disposiciones que la Comisión establezca. La omisión de esta condicionante será causal de las revocaciones a las que se refiere el artículo 101 del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

CUARTO. En tanto se expida la Norma Oficial Mexicana que establezca la categorización y requisitos a los que hace referencia el artículo 55 de este Reglamento, los Bultos o envases que deben contar con sistemas de posicionamiento global u otros medios disponibles que cumplan con el mismo propósito, serán los que transporten:

I. Cobalto60;
II. Cesio137;
III. Iridio192;
IV. Estroncio90;
V. Americio241,
VI. y Sustancias fisionables.

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

COORDINACIÓN DE OPERATIVOS DE TRANSPORTE DE:

*MATERIAL NUCLEAR
*MATERIAL RADIACTIVO CATEGORÍA 1

Actividades preparatorias para el transporte

Seguridad Física para el transporte de Material Nuclear Radiactivo Categoría 1

En México la SENER coordina la custodia de los materiales nucleares y la CNSNS coordina los transportes de los materiales radiactivos Categoría 1

En estos grupos de coordinación participan, la SEDENA, la SEMAR, la SICT, la Guardia Nacional, la Coordinación Nacional de Protección Civil, la SSPC, la Agencia Nacional de Aduanas México para asegurar la protección contra robo y sabotaje durante el transporte en el territorio nacional de estos materiales.

Actividades preparatorias para el transporte

Proceso de licenciamiento para revisar la aplicación de las medidas de seguridad radiológica y física durante el transporte de los materiales nucleares y radiactivos

Revisión deL cumplimiento de las medidas de protección radiológica

Revisión de planes de seguridad física

Autorización de Expedición

Autorización de Transporte

Autorización de Adquisición y tranferencia

Actividades preparatorias para el transporte

Seguridad Física para el transporte de Material Radiactivo Categoría 1

Reuniones previas

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Actividades preparatorias para el transporte

Seguridad Física para el transporte de Material Radiactivo Categoría 1

Inspección de seguridad física: equipo de comunicación y anclaje del bulto

Actividades preparatorias para el transporte

Seguridad Física para el transporte de Material Radiactivo Categoría 1

Revisión médica a conductores

Revisión mecánica

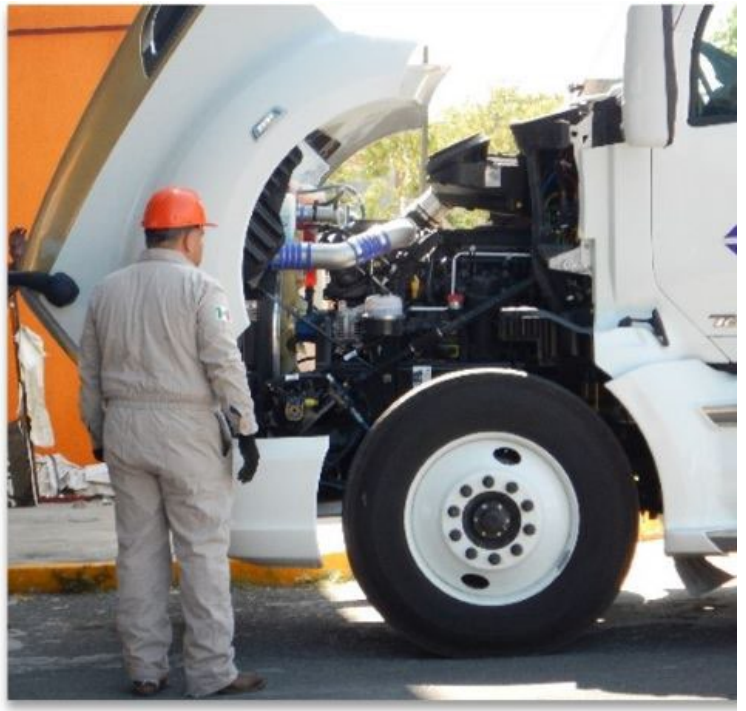

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Actividades durante el transporte

Seguridad Física durante el transporte de Material Radiactivo Categoría 1

Protección de la expedición

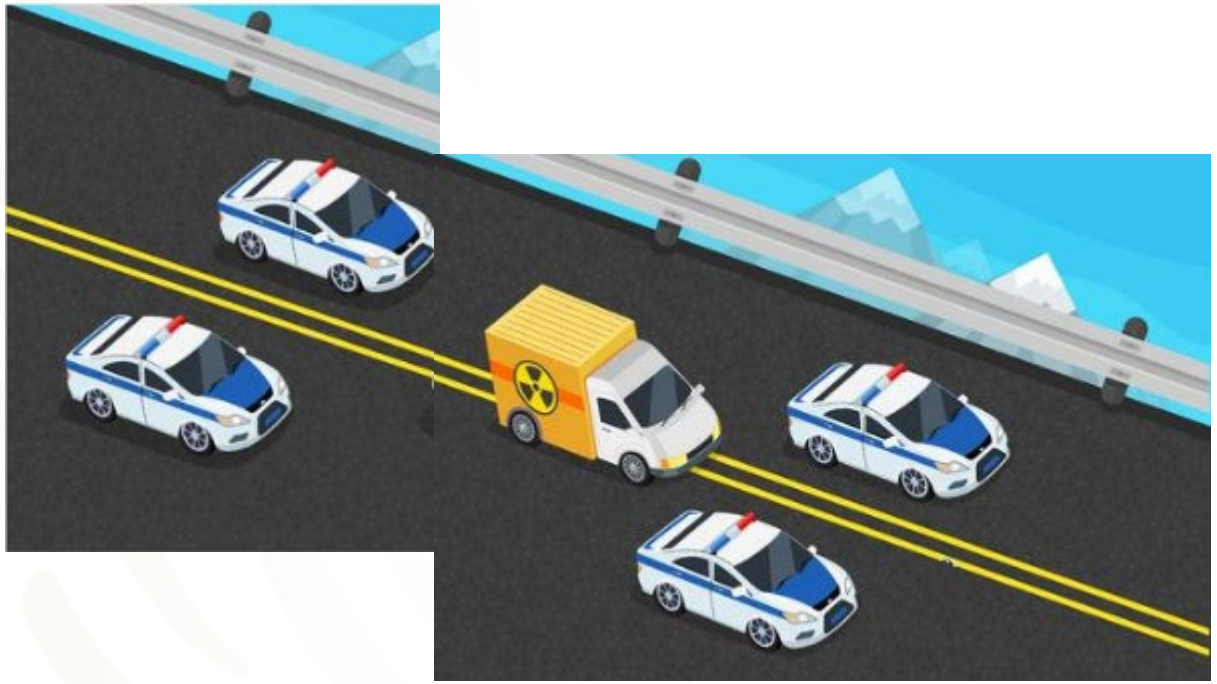

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Actividades durante el transporte

Seguridad Física durante el transporte de Material Radiactivo Categoría 1

Almacenamiento en tránsito en lugares autorizados

Monitoreo durante la expedición

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Actividades previas, durante y posteriores al transporte

Seguridad Física durante el transporte de Material Radiactivo de categoria 2, 3, 4 y 5

Proceso de licenciamiento

Comunicaciones con: la CNSNS y el 911

Notificación a la CNSNS de los movimientos realizados

Monitoreo durante la expedición

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Mejoras que se han implementado

- ✓ La participación de diferentes instituciones como la Guardia Nacional, la SEMAR, la SEDENA, la SSPC, la encargada del autotransporte federal (SICT), aduana (ANAM), la Coordinación Nacional de Protección Civil, la SENER y la CNSNS.
- ✓ El expedidor en conjunto con el transportista entregan su Plan de Seguridad Física que incluye entre otras medidas los sistemas de rastreo en el bulto y en el vehículo además se realizan inspecciones para comprobar el funcionamiento del sistema de protección física durante el transporte.

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Áreas de oportunidad

- ✓ Próxima publicación de las Normas específicas de Seguridad Física durante el transporte (NOM)
- ✓ Establecer acuerdos con los países remitentes de material radiactivo Categoría 1.
- ✓ La propuesta de un Acuerdo Internacional en materia de Seguridad Física durante el transporte de material radiactivo de categoría 1.

CNSNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

Dudas o comentarios

Gracias por su atención

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

CNSNS

GOBIERNO DE MÉXICO